

Crítica Bibliotecológica | Vol. 2, No. 1, ene-jun 2009 | Monterrey, Nuevo León, México | CB 120

Declaración Universal de Derechos Humanos: 1948-2008, por: Felipe Meneses Tello (MÉXICO), Javier Gimeno Perelló (ESPAÑA)

El 10 de diciembre de 2008 se cumple el 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Por tal motivo, volvemos en este día a promover y rememorar esta celebración especial para contribuir así a la difusión y reivindicación de la DUDH.

En este año se conmemora el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En atención a este acontecimiento mundial, nosotros como profesionales de instituciones bibliotecarias y documentales expresamos:

Es deber de la comunidad bibliotecaria internacional hacer suya la causa de difundir, promover y defender los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los que se apunta respectivamente: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión”... “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Ante estas libertades, coincidimos en una clara toma de conciencia y una mirada profunda por parte de quienes encarnamos las instituciones bibliotecarias y documentales. En este tenor, pensamos que es necesario procurar emprender proyectos y programas de práctica bibliotecaria para incorporarlos a la dinámica social, política, cultural, ideológica, tecnológica que tiendan a vencer prejuicios y sentimientos discriminatorios.

Respaldar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en general, y esos artículos en particular, es promover y potenciar el respeto por las libertades fundamentales; es garantizar la pluralidad de ideas en materia de desarrollo de colecciones y administración de servicios bibliotecarios al público; es una toma de decisión cívica para enfrentar circunstancias difíciles en momentos cruciales; es impedir la asfixia de las libertades sociales, culturales, jurídicas, políticas e ideológicas. Libertades imprescindibles para el fomento y defensa de los derechos de la humanidad; para reforzar el trabajo profesional de quienes hacemos funcionar los diferentes tipos de bibliotecas e instituciones documentales afines.

Así, en este año recordamos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es una resolución que fue adoptada por unanimidad en diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y reconocemos que es, desde entonces, un compromiso con la dignidad a escala universal. De tal modo convenimos que la Declaración nos atañe a todos los profesionales y usuarios de la información, en todas las coordenadas de tiempo y espacio.

Con base en lo anterior, la Declaración, compuesta por 30 artículos, la evocamos y valoramos en su justa dimensión al leerla en:

<http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>

Atentamente,

Felipe Meneses Tello, México
Rosa Cristina Baéz Valdes, Cuba
Pedro López López, España
Tomás Solari, Argentina
Sandra Gpe. Rosas Poblano, México
Javier Jimeno Perelló, España

Libr. & Info. Sci. Critique | Vol. 2, No. 1, Jan-Jun 2009 | Monterrey, Nuevo Leon, Mexico | 120

Jesús Valdez Ramos, México
José Ignacio Fernández, Chile
Celso Martínez Musiño, México
Oswaldo Francisco de Almeida Junior, Brasil
Frida Gisela Ortiz Uribe, México
Beatriz Mediavilla Angulo, España
Raúl Novelo Peña, México
Javier Pérez Iglesias, España
Martín Vera Cabañas, México
Sonia Mangas, Argentina
Alvaro Quijano Solis, México
José Luis Cruz Penzato, España
Enrique Mori, Perú
M^a José Pastor Alfonso, España
Flor Bossie, Argentina
Josefina Carrascón Garrido, España
Julia Campos Hernández, México
Antonio Casado Poyales, España
Silvia Graciela Fois, Argentina
Eusebio Gómez Bautista, España
María Alejandra Martón, Argentina
Yudy Moreira Mardones, Chile
Luis Ricardo Maciel Cruzalta, México
Graciela Dillet, Argentina
Gerardo Arévalo Guzmán, México
Yoshiko Moriya Vda. de Feundorfer, Paraguay
Josefina Mandaradoni, México
Genaro Luis García López, España.
Saúl H. Souto Fuentes, México
Julia Pérez Escribano, España
María Ristna Recalde de Vazquez, Paraguay
Mario Fuentes, México
María Elsa Rodríguez, Argentina
Ana Laura Mar González, México
Myrian J Fernández, Argentina
Nilsa Ernest Ortusa, Paraguay
Lorena Isabel Torres Rivera, México
Conxa Calafat Marí, España
Jesús Fabricio Menjura Morales, Colombia
María Luisa Lascurain Sánchez, España
Bertha Garcia Cienfuegos, Perú
Jesús Dueñas Becerra, Cuba
Martha González, Venezuela
Zapopan Martín Muela Meza, México
Graciela Córscico, Argentina
Alma Rosa Mendez Correa, México
Luis Oporto Ordoñez, Bolivia
Roberto Treviño García, México
Tatiana Carsen, Argentina
Mari Carmen Peña, España
Fernando Díaz Pacífico, Argentina
José Gómez, Venezuela
M^a Peregrina Chavarri Mardones, España

Rita Candame Jornet, Argentina
Mónica Caballo Baldominos, España
Luisa Maria Royano, Argentina
Jone Arroitauregi Aranburu, España
Raquel Noemí Dalmasso, Argentina
Raúl Alberto Frutos, Argentina
Ana Belén Pérez Figuera, España
María Teresa Costamagna, Argentina
Jaime Bravo Molina, Ecuador
Ofelia Solís Valdespino, México
Julio César Ramírez Rodríguez, México
Yetti Chavarria Alemán, Costa Rica
Marcia Marinovic Simunovic, Chile.
Manuel Bello, México
Yosmar Astrid Macomi Torres, Venezuela
Víctor Mamani Mamani, Perú
Isabel Gutiérrez, España
Hugo Contreras Navarro, España
María Teresa Fernández, Argentina
A. Isabel Ibaceta G., Chile
Lía A. Salas, Argentina
Teresa García-Ballesteros, España
Silvia Aristimuño, Argentina
James Medina, Perú

El texto de este comunicado está disponible en:

http://www.ofaj.com.br/textos_conteudo.php?cod!2

<http://art-19.blogspot.com/>

Pd. Si desea adherirse a este comunicado, escribir a:
fmeneses@correo.unam.mx; jgimeno@buc.ucm.es .CB